

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 105805

Ref. Expediente N° SD2025/0031264

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 5 de abril de 2025, Julieta Ocampo Torres, presentó la solicitud de registro de la Marca PALMA ROJA STORE (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 15026 de 5 de septiembre de 2025, se requirió a Julieta Ocampo Torres para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 5 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, debido a que aportó el nombre de los colores con adjetivos calificativos y adicionalmente, presentó códigos de referencia internacional de identificación de colores, cuando solo está permitido el uso del nombre correcto de los colores o el de los códigos, como fue indicado en el requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Julieta Ocampo Torres, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 11 de diciembre de 2025



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Resolución N° 105805

Ref. Expediente N° SD2025/0031264

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

